

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUD

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

USHUAIA, 10 de Octubre de 1974.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer a la nomenclatura de diversas calles del sector urbano de la ciudad de Ushuaia;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Denomínase SCALABRINI ORTIZ a la calle cuya traza corre entre las manzanas 74 y 75, comenzando en Olegario Andrade y terminando en José Marmol.-

ARTICULO 2º: Denomínase ERNESTO KRUN la calle cuya traza corre teniendo a su este el Hospital Rural Ushuaia y a su Oeste la manzana 76, comenzando en la Avda. 12 de Octubre y terminando en la calle 26 de Agosto.-

ARTICULO 3º: Denomínase ALFEREZ SOBRAL, al pasaje cuya traza corre teniendo a su Este el Bº Luis Piedra Buena, y a su Oeste la Plaza Piedra Buena, comenzando en la Avda. 12 de Octubre y terminando en la calle 26 de Agosto.-

ARTICULO 4º: Denomínase LOLA KISPÍA al pasaje cuya traza corre teniendo a su Este la manzana 78 y a su Oeste la manzana 79, comenzando en la Avda 12 de Octubre y terminando en la calle Onachaga.-

ARTICULO 5º: La calle KUANIP, en el Bº Tolkar, continúa con dicha denominación en su prolongación en el Bº Buena Esperanza, teniendo en su lado Sur las manzanas 100, 101 y 102.-

ARTICULO 6º: Denomínase FACUNDO QUIROGA a la calle cuya traza corre teniendo en su lado Sur las manzanas 87, 96, 95, 94, 105, 104 y 103, y en su lado Norte las manzanas 86, 89, 91, 93, 100, 101 y 102, partiendo de la Avda MALVINAS hacia el Oeste.-

ARTICULO 7º: Denomínase SANTIAGO RUPATTINI a la calle cuya traza corre teniendo en su lado Sur las manzanas 97, 98 y 99, y en su lado Norte las manzanas 96, 95 y 94, comenzando en la calle Karukinká y finalizando en el arroyo Buena Esperanza.-

ARTICULO 8º: Denomínase ANGELA LOIJ, la calle cuya traza corre teniendo en su lado Norte las manzanas 97 y 98 y a su lado Sur los amanzamientos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 / comenzando en la calle Karukinká, y finalizando en el arroyo Buena Esperanza.-

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUD

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

////-2...

ARTICULO 9º: Denomínase MARCOS VERA la calle cuya traza corre teniendo en su lado Este las manzanas 88, 89, 96, 97 y amezanamiento 3, y en su lado Oeste las manzanas 90, 91, 95, 98 y amezanamiento 4, comenzando en la calle Kuanip y finalizando en el arroyo Buena Esperanza.-

ARTICULO 10º: Denomínase HILARIO ASCASUBI la calle cuya traza corre teniendo en su lado Oeste las manzanas 92, 93, 94 y 99, y al Este las manzanas 90, 91, 95 y 98, comenzando en la calle Kuanip y terminando en el arroyo Buena Esperanza.-

ARTICULO 11º: Denomínase Dr. POLIDORO SEIHERS la calle cuya traza corre teniendo en su lado Este las manzanas 100 y 105, y al Oeste las manzanas 101 y 104, comenzando en la calle Kuanip y terminando en tierras sin mensurar ni denominar.-

ARTICULO 12º: Denomínase RIO GRANDE la calle cuya traza corre teniendo en su lado Oeste las manzanas 102 y 103, y al Este las manzanas 101 y 104, comenzando en la calle Kuanip y finalizando en tierras sin mensurar ni denominar.-

ARTICULO 13º: Denomínase TOLHUIN la calle cuya traza corre teniendo en su lado Oeste el Club Vial y tierras sin mensurar ni denominar, y al Este las manzanas 102 y 103, comenzando en la calle Kuanip y terminando en tierras sin mensurar ni denominar.-

ARTICULO 14º: Denomínase JUAN VUCETICH la calle cuya traza corre al Norte de los amezanamientos A y B de la denominada Aldea Policial, quedando prevista la continuación de dicho nombre para la oportunidad en que se proceda a continuar su apertura en las fracciones C, D, E y en lo sucesivo.-

ARTICULO 15º: Denomínase Avda. PERITO MORENO el tramo de la Ruta 3 dentro del área Urbana, que comienza en su intersección con la calle Yaganes, siguiendo hacia el Este en dirección al Río Olivia.-

ARTICULO 16º: Establécense las siguientes numeraciones:

- a) Las calles que partan desde la Avda. 12 de Octubre, siguiendo hacia el lado Sur, y también sus paralelas aunque no comiencen en dicha avenida, empezarán con el N° 1 desde la Avda. 12 de Octubre hacia el Sur, asignándole numeración par al lado Oeste, e impar al lado Este.-
- b) Las calles que partan de la Avda. 12 de Octubre siguiendo hacia el lado Norte, comenzarán su numeración desde el N° 1 a partir de dicha Avenida.- Las calles paralelas a las indicadas llevarán la numeración correspondiente a las mismas, aunque no comiencen en la Avda. 12 de Octubre.- Se le asignará numeración par al lado Oeste e impar al lado Este.-

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUD

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

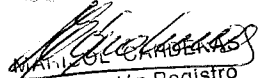
///-3...

- c) La avenida 12 de Octubre comenzará su numeración con el N° 1 desde su intersección con las Avenidas Maipú y Malvinas, siguiendo hacia el Oeste, asignándosele numeración par al lado Sur, e impar al lado Norte.-
- d) Las calles paralelas hacia el lado Sur de la Avenida 12 de Octubre, a saber: Onachaga, Jainen, Kuanip, Kayen y Facundo Quiroga, dado que la traza de la Avenida Malvinas queda en digonal a dichas calle y en ángulo agudo con la calle Karukinká, llevarán numeración paralela a la Avda. 12 de Octubre, comenzando por el número que les corresponda a cada una, asignándoseles numeración impar al lado Sur y par al lado Norte.-
- e) Las calles G. Füschow y Alférez Sobral serán numeradas del mismo modo que la Avda. 12 de Octubre.-
- f) La calle 26 de Agosto comenzará su numeración por el N° 1 en su intersección con la calle Alférez Sobral, asignándosele numeración / par hacia el lado Sur-Oeste e impar hacia el lado Nor-Oeste.-
- g) La Avenida Perito Moreno comenzará su numeración por el N° 1 a partir de su nacimiento en la intersección con Yaganes, hacia el Este asignándosele numeración par al lado Sur e impar al lado Norte.-
- h) La calle Leopoldo Lugones comenzará su numeración desde el N° 1 en su comienzo, en la intersección con Olegorio Andrade, asignándole numeración par al lado Sur e impar al lado Norte.-
- i) Las calles cuyas trazas comienzan en la Avenida MALVINAS se iniciarán con el número equivalente a su altura relativa con la avenida 12 de Octubre.-
- j) La avenida MALVINAS comenzará con el número 1 partiendo de la Avda. 12 de Octubre hacia el Sur, asignándosele numeración impar al lado Oeste, y par al lado Este.-
- k) Las calles de los barrios Thomas Bridges, Ramón Lista y Aldea Policial adoptarán las numeraciones correspondientes a sus alturas relativas a las demás calles del núcleo urbano.-

ARTICULO 17°: Las numeraciones establecidas por el artículo precedente reemplazan al sistema de uso hasta el presente, de numeración individual por vivienda en cada barrio.-

ARTICULO 18°: El Departamento Ejecutivo procederá a la identificación visible de calles y números de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.- Asimismo dará conocimiento a Correos y Telecomunicaciones y demás reparticiones nacionales y Territoriales que por su función en esta ciudad sea menester que estén impuestas de su contenido.-

ES COPIA FIELE


Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

////-4...

Ordenanza Numero: 43
4/5

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUD

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

///-4...

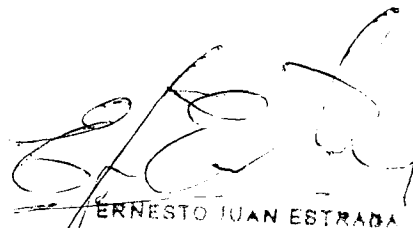
ARTICULO 19º: Remítase copia al Departamento Ejecutivo.- Una vez promulgada, dése /
al Boletín Oficial, hágase saber; Cumplido ARCHIVARSE.-

ORDENANZA N° 43/74.-

Dada en sesión Extraordinaria del día diez de Octubre del año mil novecientos seten
ta y cuatro.-----



HORACIO MOLINA
Secretario "Ad-Hoc"



ERNESTO JUAN ESTRADA
En ejercicio de la Presidencia

ES COPIA FIEL



G. GARDENAS
División Registro
Departamento General
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 de Octubre de 1974.-

VISTO: La Ordenanza N° 43/74, sancionada por el Conocejo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza la imposición de los nombres a las distintas calles de nuestra ciudad.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 43/74.-

ARTICULO 2°.- Refrendarán el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno Municipal como tal y a cargo de las Secretaría de Economía y Finanzas y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Dése copia al Boletín Oficial del Territorio, Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 40 174.-

ES COPIA FIEL

Margarita
MARGARITA GARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

LAJOLLA

Isabelle
TOLINI